



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-313

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación s/n de 8 de enero de 2015, los señores Andrés Eduardo Lapo Mora y Esteban Rojas González, Gerente General y abogado patrocinador de la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., respectivamente, remiten a esta Superintendencia tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, otorgada el 18 de diciembre de 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, a efectos de obtener la aprobación de los referidos actos societarios;

QUE la Junta General Universal de Accionistas de COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social;

QUE mediante memorando No. INSP-DCTR-2015-0179 de 13 de abril de 2015, la Dirección del Control Técnico de Reaseguros, emitió el informe favorable para proceder con el aumento de capital y reforma del estatuto social antes referido, criterio compartido por el economista José Albuja Valdivieso, Experto en Supervisión DNEL 1, a través de memorando No. DTL-2015-330 de 20 de abril de 2015;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable mediante memorando interno No. DTL-2015-365 de 28 de abril de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado asciende a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2014, ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR

Resolución No. SB-DTL-2016-313

Página 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., otorgada el 18 de diciembre de 2014, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía GODELAR INTERNATIONAL BROKER S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, actualmente COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., otorgada el 5 de octubre de 2007, en el sentido que dicha sociedad ha procedido a realizar el aumento de capital y reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 18 de diciembre de 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y sienta las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control una copia de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe dos ejemplares del mismo a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

29 ABR. 2015

www.sbs.gob.ec